

Recurso de casación interpuesto el 23 de septiembre de 2005 por el Sr. Jacques Wunenburger contra la sentencia dictada el 5 de julio de 2005 por la Sala Primera del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas en el asunto T-370/03, Jacques Wunenburger contra Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-362/05 P)

(2005/C 281/29)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 23 de septiembre de 2005 un recurso de casación formulado por el Sr. Jacques Wunenburger, representado por el Sr. Eric Boigelot, abogado, contra la sentencia dictada el 5 de julio de 2005 por la Sala Primera del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas en el asunto T-370/03, Jacques Wunenburger contra Comisión de las Comunidades Europeas.

La parte recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

- Declare la admisibilidad y procedencia de su recurso de casación.
- Anule la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas en el asunto T-370/03, Wunenburger/Comisión, dictada el 5 de julio de 2005.

La parte recurrente solicita asimismo al Tribunal de Justicia que resuelva el litigio y, estime el recurso inicial del recurrente en el asunto T-370/03, y:

- Anule la decisión de la AFPN de 11 de marzo de 2003 de no seleccionar la candidatura del recurrente al puesto de Director en la Dirección «África, el Caribe y el Pacífico» (AIDCO.C), y la decisión de la AFPN de 8 de enero de 2003 de nombrar al Sr. Amir NAQVI para dicho puesto.
- Anule la decisión explícita de desestimación de la reclamación del recurrente, reclamación presentada de conformidad con el artículo 90, apartado 2, del Estatuto el 2 de abril de 2003, y desestimada por decisión explícita de 14 de julio de 2003, notificada al recurrente el 11 de agosto de 2003.
- Anule el nombramiento del Sr. Amir NAQVI al puesto de Director en la Dirección «África, el Caribe y el Pacífico» (AIDCO.C), por la que se desestima, en particular, la candidatura del recurrente al puesto vacante.
- Condene, en cualquier caso, a la parte demandada en costas.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos del recurso de casación se basan, de conformidad con el artículo 58 del Estatuto del Tribunal de Justicia, en la infracción del Derecho comunitario y en irregularidades de procedimiento ante el Tribunal de Primera Instancia, que lesionan los intereses de la parte recurrente.

Recurso de casación interpuesto el 28 de septiembre de 2005 por la Sra. Dorte Schmidt-Brown contra la sentencia dictada el 5 de julio de 2005 por la Sala Primera del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas en el asunto T-387/02, Dorte Schmidt-Brown contra Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-365/05 P)

(2005/C 281/30)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 28 de septiembre de 2005 un recurso de casación formulado por la Sra. Dorte Schmidt-Brown, representada por los Sres. Sébastien Orlandi, Albert Coolen, Jean-Noël Louis y Etienne Marchal, abogados, contra la sentencia dictada el 5 de julio de 2005 por la Sala Primera del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas en el asunto T-387/02, Dorte Schmidt-Brown contra Comisión de las Comunidades Europeas.

La parte recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

Decida anular en su totalidad la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera) el 5 de julio de 2005 en el asunto T-387/02, Dorte Schmidt-Brown contra Comisión de las Comunidades Europeas.

Pronuncie una nueva resolución, mediante la que

anule la decisión de la Comisión, de 26 de abril de 2002, en la medida en que deniega a la demandante la asistencia financiera solicitada para permitirle a ésta cubrir la totalidad de los gastos de defensa que tuvo que soportar para obtener el reconocimiento y la indemnización de los daños morales, profesionales y materiales sufridos como consecuencia de las difamaciones verbales y escritas proferidas por Eurogramme Ltd.

condene a la parte demandada al pago de las costas de la primera instancia y del recurso de casación.

Motivos y principales alegaciones

La recurrente alega que el Tribunal de Primera Instancia examinó de forma ilegal si, en el caso de autos, se había incumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto en perjuicio de la recurrente, sin tener en cuenta la decisión adoptada por el Vice-Presidente de la Comisión, Neil Kinnock, tras examinar de nuevo la solicitud de ayuda y de asistencia de 15 de enero de 2002, de estimar tal petición.

Se le notificó dicha decisión mediante escritos de 16 y 22 de mayo de 2003.

De este modo, el Tribunal de Primera Instancia no tomó en consideración todas las circunstancias del caso de autos y, más en particular, las decisiones adoptadas por la Comisión, después

de que la demandante presentara una querrela ante la High Court of Justice (England & Wales), las medidas tomadas por el Vice-Presidente de la Comisión, Neil Kinnock, tras examinar de nuevo si la solicitud de asistencia presentada por la demandante el 15 de enero de 2002 era fundada, y las medidas adoptadas por el Presidente para restablecer el honor y la dignidad de ésta entre sus compañeros de la DG Eurostat y ante la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo.

Además, el Tribunal de Primera Instancia cometió un error de Derecho al limitar su examen a la aplicabilidad del artículo 24, párrafo primero, del Estatuto, cuando en el presente caso también tendría que haber examinado la legalidad de la decisión impugnada a la luz de lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, del Estatuto.
